



Estudio de Abogados CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com

Abogado José María Pacori Cari

Teléfono y WhatsApp 959666272

MODELO DE ESCRITO DE ABSOLUCIÓN DE EXCEPCIÓN EN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

José María Pacori Cari

Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San Agustín – Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo

Área Derecho Administrativo

Línea Proceso contencioso administrativo

¿Qué hacer si le corren traslado de una excepción deducida por el demandado en el proceso contencioso administrativo? En este caso, se debe de realizar un escrito absolviendo la excepción planteada por el demandado en el contencioso administrativo, este es un modelo de este escrito, porque al servir a los demás seremos libres (autor José María Pacori Cari)

Modelo de escrito judicial absolviendo excepción en el proceso contencioso administrativo

ESPECIALISTA LEGAL	[...]
EXPEDIENTE Nro.	[...]
CUADERNO	Principal
ESCRITO Nro.	01-2025
SUMILLA	Absuelvo excepción de [...indicar la excepción que absolverá, por ejemplo, de caducidad...]

SEÑOR JUEZ DEL [...identificar al juez que tramita el proceso contencioso administrativo...]

[...indicar los nombres y apellidos del demandante...], en el proceso contencioso administrativo que sigue en contra de [...indicar al demandado o demandados...]; a Ud., respetuosamente, digo:

I. PETITORIO

Habiendo sido notificado con la Resolución Nro. [...], procedo a la absolución del traslado de la excepción de [...] interpuesta por la demandada, para que se desestime la excepción deducida.

II. PLAZO DE ABSOLUCIÓN

El fundamento 17 del auto del Tribunal Constitucional del 03 de agosto de 2022 recaído en el Expediente 03180-2021-PA/TC Madre de Dios: “17. En tal sentido, cualquier plazo referido al proceso debe computarse desde el día hábil siguiente en que la resolución surtió efecto, es decir, **si la notificación electrónica surte efecto a los dos días hábiles siguientes al ingreso de su notificación a la casilla electrónica, entonces, el plazo debe computarse desde el día hábil siguiente de haberse cumplido esos dos primeros días hábiles**” (el resaltado es nuestro). Dentro de este contexto, habiéndoseme notificado electrónicamente la Resolución Nro. [...] en el



Estudio de Abogados

CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com

Abogado José María Pacori Cari

Teléfono y WhatsApp 959666272

presente proceso con fecha [...], el plazo de cinco (5) días hábiles¹ para absolver al traslado de la excepción vence el [...], sin contar sábados, domingos, feriados y días no laborables

III. FUNDAMENTOS DE LA ABSOLUCIÓN

1. Conforme a la constancia de notificación de la Resolución [...] que desestima el recurso de apelación y agota la vía administrativa fue notificada el [...].

2. Por su parte, la demanda contenciosa administrativa ha sido interpuesta con fecha [...]

3. **[...indicar los fundamentos o argumentos que acreditan la improcedencia o infundabilidad de la excepción planteada, los que son congruentes con los argumentos que sustentan la excepción...]**

4. Dentro de este contexto, corresponde desestimarse la excepción planteada.

IV. MEDIOS PROBATORIOS

1. Constancia de Notificación de la Resolución de Sanción Administrativa Nro. [...], con la finalidad de acreditar que he interpuesto la demanda dentro del plazo de ley.

2. **[...solo corresponde ofrecer prueba documental, de ser lo indicado de puro derecho, puede indicar que ofrece como medios probatorios los mismos que se ofrecen en la demanda...]**

V. ANEXOS

1-A Constancia de Notificación de la Resolución de Sanción Administrativa Nro. [...].

1-B **[...de ofrecer prueba documental deberá de anexarla, en caso de ser la cuestión de puro derecho, no se anexará nada...]**

POR LO EXPUESTO

Pido a usted tener por absuelto el traslado conferido y desestimar la excepción deducida.

Lima, 05 de enero de 2025.

[...firma del demandante que absuelve la excepción...]

[...firma y sello del abogado...]

¹ El plazo para absolver el traslado de la excepción es de cinco (5) días hábiles por ser un plazo proporcional al de la interposición de la excepción que es de cinco (5) días hábiles conforme al artículo 27.2, literal b) del Decreto Supremo 011-2019-JUS – TUO de la Ley 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo – que indica “Los plazos aplicables son”: “b) Cinco días para interponer excepciones o defensas, contados desde la notificación de la demanda”.